

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que durante el término de traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, ésta no fue objetada.

Pasa a despacho de la señora juez para que provea hoy 13 de abril de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto aprueba liquidación del crédito
Clase de proceso : Ejecutivo con acción personal
Ejecutante : Banco AV Villas
Ejecutada : María del Pilar Arango López
Radicado : 630014003007-2022-00560-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado advierte que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a través de su apoderada, se ajusta a la ley; por lo que se le imparte aprobación hasta el día 17 de marzo de 2023, por un valor total de \$61.897.825.00 m/cte, discriminados de la siguiente manera:

Capital	\$55.851.261
Intereses de mora hasta el 17-03-2023	\$3.110.199
Intereses de plazo pactados	\$332.823
Intereses de mora pactados en pagaré	\$2.603.542
Total	\$61.897.825

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

061 DE ABRIL 14 DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **098d9276b341e3f95a112f7cc71999ce75c8153f93b77bdb3cbf916ec4ddf09c**

Documento generado en 11/04/2023 05:18:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>